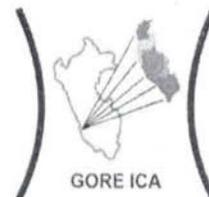




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional N° 1664 -2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 29 de Diciembre del 2022

Visto los Expedientes: I-031240-2022, I-031424-2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°015-2022-DIRESA-ICA/OEGyDRRHH, se informa al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Salud - Ica, la relación del personal a ser consignado en la Planilla de Incentivo Único correspondiente al mes de Junio – 2022, el cual se encuentra anexado al MEMORANDO N°052-2022-UARRHH-ACAYP, autorizándose el procesamiento de la planilla por concepto de Incentivos Laborales, mediante PROVEIDO S/N, inserto en el Exp. I-031240-2022;

Que, mediante D.S. N° 006-75-PM/INAP, aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones;

Que, el Art. 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE establecido en cada entidad, en aplicación al D.S N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

Que, asimismo el Literal c), del Art. 3° de la norma acotada en el segundo considerando, dispone que, constituye entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0386-2022-GORE-ICA-DIRESA/DG, que Aprueba la Directiva Administrativa N°001-2022-DIRESA-DRRHH "Lineamientos para el pago del Incentivo Único que se otorgan a través del SUBCAFAE a los Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Salud -Ica;

Que, en ese contexto de acuerdo con el Literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s. 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como del personal comprendido en el precitado régimen laboral, destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante MEMORANDO N°200-2022-DIRESA-OEPE, fechado el 15 de Julio del 2022, se establece que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios en la Genérica de Gastos 2.1 – Personal y Obligaciones Sociales para efectuar la Transferencia Financiera al SUBCAFAE de la Dirección Regional de Salud – Ica, para el mes de Junio – 2022, en concordancia con el Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los documento del visto, es necesario regularizar conforme a lo regulado por el Numeral 17.1 del Art. 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con eficacia anticipada la aprobación de la Transferencia de Recursos al SUB – CAFAE de la Administración de la Dirección Regional de Salud Ica, por la suma de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 SOLES (S/. 225.932.82), destinado para el otorgamiento del Incentivo Único, al personal Administrativo de la Dirección Regional de Salud Ica, monto que no excede lo programado para el presente Ejercicio Fiscal, que corresponde al mes de Junio - 2022;



Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo previsto en el Literal I) del Art. 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Decreto Supremo N°304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia Financiera de Recursos al Sub - Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SCAFAE, de la Dirección Regional de Salud - Ica, por la suma de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 SOLES (S/. 225.932.82), destinado al otorgamiento del Incentivo Único, al Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora: 400 Salud Ica, Código SIAF: 0817, correspondiente al mes de Junio – 2022, en los términos de Eficacia Anticipada al 23 de Junio del 2022, en concordancia con lo regulado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, según detalle siguiente:

CODIGO SIAF	N° TAPs.	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL 2.1.11.21
0817-0042	10	19,217.89
0817-0043	6	11,406.20
0817-0044	54	102,775.04
0817-0048	2	4,273.40
0817-0049	10	18,462.94
0817-0050	1	166.15
0817-0024	1	1,827.70
0817-0002	7	13,153.90
0817-0004	5	9,318.50
0817-0018	3	6,281.10
0817-0053	5	9,936.50
0817-0057	7	13,951.90
0817-0059	3	5,663.10
0817-0061	5	9,498.50
TOTAL: S/.	119	225,932.82

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) - Administración de la Dirección Regional de Salud – Ica, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



GÓBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M. C. Juan Román Guillón Guevara
C.M.P. 47454
Director Regional De Salud Ica